JUZGADO NUM. 7 **Núm. 10.377**

Juzgado de lo Social número 7.
Número de autos: Despido/ceses en general 538/2010.
Demandante: Juan Alberto Abadía Ramos.
Abogado: Daniel Pérez López.
Demandado:Vino Augusta, S.L.
Edicto:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente notificar a Vino Augusta, S.L., (La Catedral del Viento), con CIF número B-99.138.752 la sentencia dictada por el procedimiento arriba indicado cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Juan Alberto Abadía Ramos contra la mercantil Vino Augusta, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido realizado por la demandada en la persona del demandante, declarando extinguida la relación laboral en la presente fecha, y debiendo condenar y condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y al abono al actor de la indemnización de 3.790,05 euros y de los salarios de tramitación desde la fecha del despido de 3 de mayo de 2010 hasta la de esta resolución a razón de 45,94 euros brutos diarios.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 7 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

En ese momento deberá designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que se anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días, consignar la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el núm. 3510000065 0538/10, debiendo hacer constar en el campo de observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Con apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución-la cédula en el BOPZ.

En Zaragoza a veintitrés de junio de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 10.378**

Juzgado de lo Social número 7.
Número de autos: Ejecución de títulos judiciales 221/2010.
Demandante: Rubén Gutiérrez Esteban.
Abogado: Fernando Arregui Moreno.
Demandado: Capriaser, S.L.
Edicto:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Capriaser, S.L., la siguiente resolución:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Rubén Gutiérrez Esteban, frente a Capriaser, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.960,09 euros en concepto de principal, más otros 396 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución en el BOPZ.

En Zaragoza a veintitrés de junio de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 10.448**

Juzgado de lo Social número 7.
Número de autos: Ejecución de títulos judiciales 223/2010.
Demandante: Jesús Velasco de Uña.
Abogado: José Ignacio Gutiérrez Arrudi.
Demandado: Gama Parquet, S.L.
Edicto:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Gama Parquet, S.L., la siguiente resolución:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Jesús Velasco de Uña, frente a Gama Parquet, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.571,28 euros en concepto de principal, más otros 1.257,12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución en el BOPZ.

En Zaragoza a veinticuatro de junio de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 14. – VALENCIA

Edicto **Núm. 10.427**

Doña María Piedad Rubio Fernández, secretaria del Juzgado de lo Social número 14 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento social ordinario 180/2010, a instancia de Juan Gutiérrez Martínez contra María Eulalia Palacios Belenguer y Fogasa en el que, por medio de la presente se cita a María Eulalia Palacios Berenguer, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la Justicia, avenida del Saler, núm. 14 –sala 6– al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día veintitrés de junio de 2011, a las 10,40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a veintiuno de junio de dos mil diez. — La secretaria judicial, María Piedad Rubio Fernández.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://bop.dpz.es* o *www.dpz.es*